



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAR 2019

Expte. N° 23.297/18

VISTO estas actuaciones y el Acta de Inspección Ley N° 23.660 de la Obra Social del Personal de Imprentas, Diarios y afines OSPIDA, por la cual reclaman una deuda de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 65/100 (264.123,65); y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 32 a 40 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que ya se expidió al respecto, mediante Nota N° 1050-DGP-18, por el cual aconseja se rechace la petición formulada por la entidad reclamante en materia de aporte y contribuciones de la obra social OSPIDA.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar lo solicitado por la Obra Social del Personal de Imprentas, Diarios y Afines OSPIDA, con domicilio en San José N° 157 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



[Firma]
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0273-2019